	USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL N° CASO					
No. Expediente CAD	6 8 0 0 1 6 0 0 8 7 7 7 2 0 1 6 0 0 0 2 8					
	Dpto.	Mpio.	Ent.	U. Receptora	Año	Consecutivo

DECLARACIÓN JURADA –FPJ-15-

Este formato será utilizado por Policía Judicial o el Fiscal Delegado

Se da inicio a la presente diligencia, la cual es practicada conforme a los artículos 221 y 347, 382, 387, 384, 386 del C.P.P.

Ciudad Bucaramanga D 23 M 10 Año 2018 Hora 14:30 PM

El suscrito servidor, identificado como aparece al pie de la firma, procede a recibir Declaración Jurada al señor OCTAVIO REYES SARMIENTO Identificado (a) con Cedula de ciudadanía No 88.280.981 expedida en Ocaña, residente en la Cra 21 No 35- 264 casa 49 quintas del campestre Cañaveral Floridablanca. – teléfono móvil 3125221205. En virtud a lo consagrado en la Constitución Política y las Leyes que rigen la presente diligencia, se le informa al declarante sobre la importancia moral y legal del acto y las sanciones penales establecidas contra el que declare falsamente, para lo cual se leen los artículos 442 C.P., 68, 385 y 389 del C.P.P, informándole que no está obligado a declarar contra sí mismo, cónyuge o compañero (a) permanente, o contra sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, de afinidad, o civil, ni a declarar sobre aquello que se la ha confiado o allegado a su conocimiento a razón de su ministerio, profesión u oficio. Se procede a tomar el juramento **POR PARTE DEL DOCTOR JORGE ALBERTO VILLAMIZAR SUAREZ, FISCAL 5 SECCIONAL ADSCRITO A LA UNIDAD DEL ADMINISTRACIÓN PUBLICA DE BUCARAMANGA, SE LE PREGUNTA SI JURA DECIR LA VERDAD, PREVIA LAS ADVERTENCIAS DEL ARTÍCULO 442 DEL C.P.** Indicándole la responsabilidad penal que asume con el juramento, ¿jura usted, decir toda la verdad, en la declaración que va a rendir? **CONTESTO**. SI _X_NO__ **PREGUNTADO**: Sobre sus anotaciones personales y civiles expresó: Nombres y Apellidos OCATVIO REYES SARMIENTO De edad 42 años, nacido el 01/09/1975 en Ocaña, de estado civil CASADO grado de Instrucción PROFESIONAL profesión INGENIERO CIVIL oficio/ocupación Contratista, natural de Ocaña Norte de Santander, DOMICILIADO Carrera 21 No 35- 264 casa 49 quintas del campestre Cañaveral Floridablanca. Diligencia a la que asiste en compañía de su abogado de confianza Doctor JOHN ALBERTO FRANCO TORRES identificado con la cedula de ciudadanía No 13.514.819 Bucaramanga, T.P 117639 domiciliado en la calle 43 No 29-13 oficina 403, tel. 3158641507. Al establecer comunicación con la persona referenciada, manifiesta: SE DEJA CONSTANCIA QUE EL SEÑOR SE HACE PRESENTE DE MANERA VOLUNTARIA EN ESTE DESPACHO CON SU ABOGADO EL DOCTOR **JHON ALBERTO FRANCO TORRES** PORTADOR DE LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO **13.514.819** DE BUCARAMANGA (SANTANDER) Y TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO DEL C S J, 117.639 CON OFICINA EN LA EDIFICIO TEMPO II CALLE 43 # 29-13 OFICINA 403 – TELEFONO CELULAR 315-864-1507. **PREGUNTADO:** Explíquenos cuál era el trámite para legalizar el desembolso de los dineros ante la Fiduciaria Alianza, en virtud del contrato de obra Pública No. 766 suscrito el 16 de Febrero del año 2015 cuyo objeto fue la "Construcción de la sobras de las obras de

reforzamiento estructural y adecuación de los escenarios (estadio, piscina y coliseo Vicente Diaz romero) de la Villa Olímpica del Municipio de Bucaramanga". **CONTESTADO:** Ante la Fiducia se llenaba un formato de orden de giro de ALIANZA FIDUCIARIA donde se hacían las transacciones electrónicas en donde decía, el Nit, Nombre de la empresa, descripción del pago, concepto, contrato, valor, tipo de cuenta, el Numero de la Cuenta y ese formato se llenaba por renglón dependiendo cuantos desembolsos a subcontratista se debía hacer, ejemplo el Numero 1 alar construcciones y se le colocaba el valor, en el Numero 2 se marcaba a otra empresa y el valor a consignar y así sucesivamente, después de llenar todos esos renglones iba la firma del Interventor, y las dos firmas autorizadas de nosotros, una de Octavio reyes sarmiento, como representante legal y obligatoria mente la segunda firma del segundo representante legal Paula Marcela Moreno y a esta planilla se anexaba por cada subcontratista el certificado de cámara de comercio, RUT, Certificación bancaria, fotocopia de la cedula del beneficiario pago y la cuenta de cobro con su respectivo contrato o factura legal de la empresa, así era como se hacían los desembolsos. Siempre se hacían este procedimiento porque si no la fiducia no realizaba el desembolso. **PREGUNTADO:** Explíquele a la Fiscalia como justifico los dineros entregados a LENNI PARDO producto del contrato de obra Pública No. 766 suscrito el 16 de Febrero del año 2015, cuyo objeto fue la "Construcción de la sobras de las obras de reforzamiento estructural y adecuación de los escenarios (estadio, piscina y coliseo Vicente Diaz romero) de la Villa Olímpica del Municipio de Bucaramanga" **CONTESTADO**. El primer dinero que le entregue que fue la suma de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 400.000.000.oo) fue un préstamo de ARTEMIO SUAREZ en efectivo y este fue devuelto a través de una de sus empresas de nombre **ASEDING INGENIERIA y/o MEGAPETROL ENERGY**, este proceso se realizó a través de una cuenta de cobro por valor de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($400.000.000.oo), los cuales se justificaron con unas cuentas de cobro y su respectivo contrato cuyo objeto fue transporte de materiales petrios y materiales varios para la obra, por valor de NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS ($900.000.000.oo) suscrito el 26 de mayo del año 2015 y se presentó ante la fiducia el 30 de Mayo del mismo año, de los cuales se hizo un anticipo de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 400.000.000.oo), con los que se le cancelo a ARTEMIO SUAREZ el préstamo, después el día 10 de Junio del mismo hogaño, se realiza otro si al contrato inicial y se adiciona en valor por CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($450.000.000.oo) con fecha 10 de Junio del año 2015, igualmente el otro si se adiciona en tiempo, finalmente el contrato termino costando MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($1.350.000.000.oo). Luego el 12 de Junio de 2015 se presenta otra cuenta de cobro ante la fiducia por un valor de SETECIENTOS MILLONES DE PESOS ($700.000.000.oo) de este valor por la presión de LENNIN PARDO de que le completara mínimo 700 millones, ARTEMIO SUAREZ me hace un cheque por valor de 300 millones pesos de la cuenta Bancolombia de ASEDING INGENIERIA, para concretar de esta empresa se cancelaron la suma de SETESCIENTOS MILLONES a LENNIN PARDO. Para continuar con el cronograma de los acontecimientos, con el contratista **HUGO ALBERTO SANCHEZ MALDONADO** es un Arquitecto con el cual realizamos un contrato de obra de obra civil de excavación y concreto de la cimentación del estadio, suscrito el día 24 de Junio del año 2015, por valor de $ 2.127.274.909.oo y el día 26 de Junio del año 2015 SANCHEZ MALDONADO nos pasa la cuenta de cobro por valor de $ 744.546.218.oo,

y se pasó a la Fiducia el día 30 de Junio y quedo radicada el 01 de Julio del año 2015, Fiduciaria Alianza el día 02 de Julio gira la suma de cobrada es decir el mismo valor, siempre tuvo muchas dudas y no comenzaba a contratar la gente que debía llevar, yo después de desembolsarle el anticipo lo convencí de rescindir el contrato y así con la devolución tendría efectivo para llevarle a Lenin Pardo por las exigencias de la comisión, el día 07 de Julio del año 2015 el señor SANCHEZ MALDONADO, me reintegra la suma de $ 735.664.000.oo, el día 08 de Julio me devuelve la suma de $ 4.500.000.oo y finalmente el día 30 de Julio cancela el sado de $ 4.383.000.oo, de estos dineros recibidos, le entregue a LENNIN PARDO la suma de SETECIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 700.000.000.oo) en efectivo en la casa del señor PARDO EN EL CONJUNTO RESIDENCIAL Jardines campestre en el Barrio Cañaveral, conjunto de casas. Con la diferencia de los dineros se utilizaron caja menor del estadio. Respecto a **CIAMING CIVILES Y AMBIENTALES INGENIEROS LTDA** es la empresa de LENIN PARDO lo deje muy claro en la diligencia anterior, quien me hizo la exigencia que debía pagar de comisión, por el afán de recoger toda la plata me dijo que me hacia unas facturas para agilizar la entrega ya que le había manifestado que era muy difícil sacar ese monto de la fiducia sin tener contratos o factura para legalizar ese dinero, a lo cual procedió a facturar y montar un contrato ficticio, es así como pudimos sacar ese dinero de la Fiducia. Con la empresa **IM INGENIEROS S.A.S** esta es una empresa que funde en el 2009 con unos amigos de Cúcuta y trabajamos solo un año con ella y ellos me la cedieron. A mediados del 2015 cuando nos ganamos este contrato vi una forma de ganar experiencia para esta empresa y vi la opción de colocarla como subcontratista a lo cual le pedí el favor a mi secretaria de la época GINA MARELY DURAN que fuera la representante legal, ella acepto con un poco de temor, hicimos contrato inicial de Mano de Obra y el suministro de los materiales de epocxicos y fibra del proyecto "construcción de las obras de reforzamiento estructural y adecuaciones de los escenarios (estadio, piscinas, coliseo Vicente) de la villa olímpica del municipio de Bucaramanga, por valor de $1.129.649.580. Con fecha 08 de Julio del año 2015, El primer desembolso fue una cuenta de cobro de $334.689.331.oo por concepto del 40% del valor del contrato, el contrato se estaban realizando los trabajos en el estadio, el día 07 de Octubre del año 2015me comenzó a presionar LENNI PARDO por más plata y yo presente una cuenta de cobro por $ 327.000.000.oo y de allí saque $ 300.000.000.oo para el señor PARDO, de este contrato salieron $ 270.000.000.oo millones de pesos para el ingeniero ANDRES RUEDA GOMEZ quien era el dueño de ARGEU S.A. una de las empresas socios de la Unión Temporal Reforzamiento 2015, esa plata o dinero fue para la compra del 20% de su participación en el contrato del estadio, para yo quedarme con los derechos del 60% del estadio y el resto del dinero se invirtió en la obra del estadio. Quiero dejar claro dos cosas, que esta señora actuó de muy buena fe tal vez guiada porque yo era el jefe de ella y lo segundo que para la firma de legalización de subcontratos yo hacia las firmas por ella. Después ella se retiró de la empresa y entra como representante legal JUAN CARLOS RODRIGUIEZ, un ingeniero que trabajo para la empresa INGREAM en otra obra y el también guiado por yo ser su patrón me colaboro prestándome el nombre e igualmente hacia la firma por él y por último es que nunca cambie las firmas de los bancos para para manejar las cuentas corrientes y fiducia eran con mi firma. Con el contrato de **IVY XIOMARA SUAREZ GOMEZ** a esta señora nunca la conocí, el Interventor ANDRÉS MAURICIO DÍAZ llevaba la cuenta de cobro ya lista y aducía un anticipo y el respectivo contrato y eso se pasaba a la Fiducia. el me pidió esa plata para que

supuestamente le ayudara para pagar la nómina pero nos dimos cuenta que pagaba la mitad en nómina y el resto se quedaba él. Esos "prestamos" no fueron por ninguna relación de amistad, tampoco me dijo cuándo me los devolvería pues yo entendí que se trataba una solicitud del interventor, a la que uno difícilmente se puede negar por la función que él hace sobre la obra, él no los devolvió, salvo cuando se hacía el giro a IVY XIOMARA, él, ANDRES MAURICIO DIAZ inyectaba a nuestra caja menor sumas de $10 a $15 millones de pesos, que en total no sumaron más de $80.000.000.oo. Y esos dineros se le deben restar al total que se le giró a IVY XIOMARA, quedándose aproximadamente con $480.000.000.oo. **Alar Construcciones S.A.S.** es una empresa que contacto Carlos Andrés Jaimes Villar quien actuaba como gerente de la UT REFORZAMIENTO 2015, me dijo que ellos estaban contratados en el reforzamiento de unos edificios de la UIS y que tenía la experiencia para este tipo de trabajo, a lo cual comenzamos el proceso de contratación con ellos donde nos pasan la cotización y después de revisar varias más, tenían los mejores precios, se hizo el contrato y pactamos un anticipo para herramientas y demás elementos necesarios para comenzar los trabajos, de la Fiducia se les dio inicialmente del 10 o 20% del valor del contrato de mano de obra luego ellos nos fueron facturando a medida que íbamos avanzando los trabajos, esa empresa tenía como gerente a José Alarcón quien era el maestro general de la obra. Con esta empresa no se sacó ningún dinero, el señor José Alarcón pacto que nos iba a dar una comisión a mí y a Carlos Jaimes por esos trabajos pero a mí nunca me dio nada. **PREGUNTADO:** Sabe o tiene conocimiento usted, si el señor Ex Gobernador de Santander RICHARH AGUILAR VILLA, tuvo participación o beneficio alguno en la apropiacion de los recursos públicos y en el interés de ser usted el contratista de la obra pública. **CONTESTADO.** No tengo ningún conocimiento, ni supe nada del ex gobernador, ni nunca tuve contacto con él. **Se da por terminada la presente diligencia con la firma en la que en ella intervienen siendo las 16:45 PM.**

Declarante OCTAVIO REYES SARMIENTO
C.C. No. 88220981

Abogado: JOHN A. FRANCO TORRES
T.P 135[illegible]

P.J. OSCAR JAVIER GUTIERREZ B.
Código. 9968

Fiscal 5 Administracion Pública
JORGE ALBERTO VILLAMIZAR SUAREZ

No. Expediente CAD	N° CASO					
	6 8 0 0 1 6 0 0 8 7 7 2 0 1 6 0 0 0 2 8					
	Dpto.	Mpio.	Ent.	U. Receptora	Año	Consecutivo

INTERROGATORIO DE INDICIADO –FPJ-27-

Este formato será utilizado por Policía Judicial

Fecha D 0 1 M 0 6 A 2 0 1 8 Hora ____ Lugar: Despacho fiscal 35 Admon Pública

Previamente a la diligencia, conforme a lo establecido el C.P.P., se da a conocer al interrogado el artículo 282: "... que tiene derecho a guardar silencio y que no está obligado a declarar contra sí mismo ni en contra de su cónyuge, compañero permanente o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o civil, o segundo de afinidad...".

Se le pregunta al Indiciado si entiende su Derecho y renuncia a él SI [X] NO [ ]

Nota aclaratoria

Si no renuncia a su derecho, no procede la diligencia, en caso contrario se realiza el Interrogatorio en presencia de su abogado

Hay presencia de Ministerio Público SI [ ] NO [X]

I. DATOS DEL INTERROGADO:

Primer Nombre OCTAVIO Segundo Nombre

Primer Apellido REYES Segundo Apellido SARMIENTO

Documento de Identidad C.C [X] otra No. 88.280.981 de OCAÑA

Alias

Edad: ____ Años. Género: M X F Fecha de nacimiento: D 0 1 M 0 9 A 1 9 7 5

Lugar de nacimiento País COLOMBIA Departamento NORTE DE SAN/DER Municipio: OCAÑA

Profesión INGENIERO CIVL Oficio EMPRESARIO

Estado civil CASADO Nivel educativo

Dirección residencia: CARRERA 21 # 35-264 CASA 49 QUINTAS DEL CAMPESTES-CAÑAVERAL FLORDIDABLANCA Teléfono 312-5221-205

Dirección sitio de trabajo: Teléfono

Dirección notificación CARRERA 21 # 35-264 CASA 49 QUINTAS DEL CAMPESTES-CAÑAVERAL FLORDIDABLANCA Teléfono

País COLOMBIA Departamento SANTANDER

Relación con la victima NINGUNA

Usa anteojos SI [ ] NO [X] Usa audífonos SI [ ] NO [X]

[ ] NO [ ] ¿Cuál?

II. RELATO: Al establecer comunicación con la persona referenciada, manifiesta: SE DEJA CONSTANCIA QUE EL SEÑOR SE HACE PRESENTE DE MANERA VOLUNTARIA EN ESTE DESPACHO CON SU ABOGADO EL DOCTOR **JHON ALBERTO FRANCO TORRES** PORTADOR DE LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO **13.514.819** DE BUCARAMANGA (SANTANDER) Y TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO DEL C S J, 117.639 CON OFICINA EN LA EDIFICIO TEMPO II CALLE 43 # 29-13 OFICINA 403 – TELEFONO CELULAR 315-864-1507 **RESPECTO DE LOS HECHOS EL INTERROGADO**: USTED ASISTE A ESTE DESPACHO DE MANERA VOLUNTARIA, SIN PRESIONES, ESTANDO DEBIDAMENTE ASESORADO, DESEA RESPONDER A LO QUE SE LE PREGUNTARÁ AQUÍ, RENUNCIANDO A SU DERECHO DEL ART 8 DEL C.P.P.? **CONTESTÓ**: SI. **INTERROGADO:** ESTA USTED INTERESADO EN REALIZAR ALGUNA CLASE DE NEGOCIACION CON LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION PARA LLEVAR A CABAL TERMINO LA PRESENTE INVESTIGACION, DONDE USTED ENTREGA INFORMACION FIDEDIGNA, VERÍDICA Y VERIFICABLE POR PARTE DE LA FISCALIA, A LO CUAL SE LE PODRIA OTORGAR ALGUNA CLASE DE BENEFICIOS CONTEMPLADOS EN LA LEY 906, TALES COMO PREACUERDO,

PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD? **CONTESTÓ:** SI. DE ACUERDO CON LOS DERECHOS DEL LITERAL D, DEL ARTICULO 8 DEL C.P.P. Y EN CASO NO SE PERFECCIONAMIENTO NO SE USE ESTA DECLARACION EN MI CONTRA, QUIERO CONTAR TODO LO QUE SUCEDIÓ, ALLEGAR DOCUMENTOS PERINENTES PARA QUE LA FISCALÍA ME OTORGUE REBAJAS DE LEY. **EN ESTAS CONDICIONES EL SUSCRITO FISCAL, TRANSFIGURA ESTA DILIGENCIA CONVIRTIÉNDOLA EN DECLARACIÓN JURADA, TOMÁNDOLE A OCTAVIO REYES SARMIENTO QUIEN PREVIO A LA RENUNCIA DEL ART 8 DEL C.P.P. Y ESTANDO DEBIDAMENTE ASESORADO POR LA DEFENSA MANIFIESTA QUE:** SI RENUNCIO AL ART 8 DEL C.P.P., ESTOY CONCIENTE NO ESTOY PRESIONADO TENGO CONOCIMIENTO DE LAS CONSECUENCIAS DE ESTA DECLARACIÓN JURAMENTADA Y ES MI DESEO COLABORAR CON EL ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS. **INTERROGADO**: sabe usted de alguna irregularidad en la etapa previa, contractual, ejecución y liquidación de la obra originada por el contrato 766 de 2.015? **CONTESTÓ**: Si, inicio con la etapa previa, todo comenzó en el año 2014 cuando me llamo LENNIN PARDO, quien es un ingeniero contratista de Bucaramanga, para mirar una licitación en Bogotá, yo me reuní con él y lleve el cuadro de experiencia de mi empresa INGREAM S.A.S. y el cuadro de experiencia de una empresa de Bogotá con la cual trabajaba que se llama ARGEU S.A., estando en la reunión de la licitación, que fue en la oficina de LENNIN PARDO ubicada el centro empresarial Natura km 2 via Floridablanca Girón, entrando a las torres a mano izquierda que cuando eso solo habían 2 torres, creo que es la numero 1, estando ahí LENNIN PARTO vio la experiencia de ARGEU y vio que tenía muy buena experiencia en reforzamiento estructural y me pregunto si estaba interesado en hacer un proyecto de reforzamiento a lo cual como ingeniero le dije que sí, y él me dijo que después hablábamos del tema y yo me fui, pasaron unos días quizás un mes cuando me contacto no recuerdo si con una llamada o un WhatsApp a lo cual asistí nuevamente a su oficina para hablar del nuevo proyecto, estando ahí me mostro el proyecto que era el reforzamiento estructural del estadio de Bucaramanga, al ver ese proyecto me pareció muy interesante tanto en la parte de ingeniería como que fuera en la ciudad de Bucaramanga; después de mostrarme el proyecto y mostrarme cantidades me pregunto nuevamente si me interesaba pero que habían unas exigencias de por medio a lo cual uno como ingeniero en busca de trabajo le dije que me tocaba mirar el presupuesto y que después hablábamos; yo luego le pedí el favor a una amigo que trabajaba en Bogotá que me ayudara a conseguir a un ingeniero que me ayudara a revisar el presupuesto de la obra, él lo consiguió y a los 20 días más o menos el me mando el presupuesto y me dijo que era viable, entonces busque nuevamente a LENNIN PARDO y le dije que me interesaba el proyecto, sin embargo no recuerdo exactamente si fue en esta tercera reunión o en la segunda que él me dijo en que consistían las exigencias, y me dijo que el **15%** del valor del contrato inicial que era de más o menos $ 15.300.000.000 millones de pesos eran para él una vez el contrato me fuera adjudicado; pero como yo ya tenía esa información me sentí en una encrucijada, porque si no aceptaba esta propuesta muy seguramente me iban a vetar en futuras licitaciones y no podría volver a participar, situación que me generaría desventajas pues yo soy ingeniero y vivo de mi trabajo como ingeniero. **INTERROGADO: Sabe usted como se enteró LENNIN PARDO del proceso contractual que posteriormente género el contrato de obra 766 de 2015? CONTESTÓ:** No, pues en ese momento desconocía como obtuvo esa información, no obstante, sacando deducciones podría ser la esposa de LENIN PARDO, es decir CLAUDIA YANETH TOLEDO quien en ese momento era la Secretaria de Infraestructura, o por un ingeniero de la Gobernación de Santander que manejo la consultoría o del mismo consultor. Sin embargo él nunca me manifestó como obtenía la información. **INTERROGADO: Que influencias o manejo tenia o tiene LENNIN PARDO en la Gobernación de Santander? CONTESTÓ**: Debía tener manejo ya que él me entrego la información en medio magnético, no recuerdo si USB o CD, lo que si recuerdo es que en esa fecha yo envíe a Bogotá por correo electrónico para que me analizaran la información; la información contenida era el presupuesto y los análisis de los precios unitarios tanto de lo general como de cada uno de los escenarios deportivos, eso fue más o menos en el segundo semestre del 2014 septiembre octubre. De esa información puedo obtener la fecha del día en que yo envíe la información del proyecto a mi amigo en Bogotá, pues yo envíe desde mi correo personal el cual es reyes_octavio@hotmail.com un correo a mi amigo. Sin embargo me comprometo para la próxima sesión a allegar copia del correo y demás documentos pertinentes. **INTERROGADO: Usted me dice que LENIN PARDO le dio eso magnéticamente, que irregularidades vio? CONTESTÓ:** Nada, solo el tema de las exigencias del 15%. **INTERROGADO**: **Alguna otra irregularidad en la etapa precontractual? CONTESTÓ**: Si señor Fiscal, después de eso yo acepte la exigencia del 15% del valor del contrato inicial, después que acepte me dijo que le llevara los papeles de las empresas y de su experiencia para participar en el proceso de licitación. Posteriormente le entregue los documentos RUP, Cámara de Comercio, Relación de Contratos, las certificaciones y el Acta de recibo final donde aparecían las cantidades de los contratos ejecutados; después de eso salió la licitación en la página del SECOP; la fecha de entrega de propuestas que fue los primeros días de enero de 2015, para lo cual fuimos los únicos oferentes que nos presentamos dentro de la oportunidad pues el cierre fue a las 2 p.m., sin embargo parece que sobre las 2:15 p.m. del día del cierre alguien fue a radicar la propuesta pero no la recibieron. A finales de enero principio de febrero salió el acta de adjudicación del contrato, después de eso empezaron a presionamos con que lleváramos las pólizas pero para esa época comenzamos a tener problemas, primero con la aseguradora ya que se demoraron en expedirla saliendo por más o menos $90.000.000 millones de pesos y fue ahí cuando INGESAN S.A.S. comento a incumplir sus compromisos económicos pactados inicialmente en el proceso. Quiero manifestar que inicialmente la UT que

S.A. con un 20%; posteriormente se retiró INGESAN por problemas económicos de posibles embargos que podrían afectar la UT, entrando por esta empresa MOVIPETROL S.A.S., empresa que me fue presentada meses atrás por HOUSEMAN RENE JAIMES, quien era el Representante Legal de INGESAN S.A.S., sin saber que MOVIPETROL posteriormente iba a ser mi socio dentro de la UT. Manifiesto que la UT la conforme con ARGEU S.A. porque ellos contaban con la experiencia especifica en reforzamiento estructural; con INGESAN S.A.S. porque el Representante legal me dijo que un primo le iba a prestar una plata y con eso tenía el musculo financiero para empezar el contrato, pero como él tenía unos problemas económicos, que anteriormente mencione desistió de continuar con la UT, obligándome a buscar otro socio capitalista; en eso busque a ARTEMIO SUAREZ contacto de MOVIPETROL S.A.S. quien supongo que era el dueño pero su hoy esposa era quien figuraba como Representante Legal y quien me dijo que si aceptaba. No conozco en si la organización accionaria de esa empresa. Cuando ingresa MOVIPETROL S.A.S. a la UT yo le explico que debemos dar la primera exigencia de pago hecha por LENNIN PARDO, en ese momento es cuando ARTEMIO SUAREZ me da $400.000.000 porque ya se había adjudicado el contrato, o sea que se había cumplido la condición de adjudicación que había dicho LENNIN PARDO , ARTEMIO SUAREZ me da esa plata a mí, eso fue en marzo o principios de abril de 2015, yo tomo la plata en un bolso que me entrego sobre la carrera 29 con calle 45 al frente de la entrada principal del edificio METROPOLITAN, en el día, eso me lo entregaron en un bolso uno de los muchachos que trabajan con él, y ahí me fui con el dinero para la casa de LENNIN PARDO y le entregue la plata personalmente a LENNIN PARDO en un conjunto ubicado en cañaveral por la clínica nueva de FOSUNAB, EL CONJUNTO se llama JARDIN CAMPESTRE, no tengo muy claro el nombre pero es más o menos así, él me dijo que como la primera exigencia era de $1.000.000.000 millones de pesos y como solo le lleve $400.000.000 millones de pesos, me dijo que para cuando la otra parte, sin embargo yo le indique que tenía que hablar primero con ARTEMIO SUAREZ quien era el capitalista, pero LENNIN PARDO ya con este abono a la exigencia espero pues había seriedad. EL SUSCRITO FISCAL CON COMITANCIA DE LA PARTE DE LA DEFENSA, ATENDIENDO LO AVANZADO LA HORA, SE SUSPENDE LA DILIGENCIA PARA EL PRÓXIMO MIÉRCOLES 6 DE JUNIO DE 2.018 A LAS 9:00 A.M. el señor Octavio Reyes Sarmiento manifiesta que en la próxima diligencia allegará documentación pertinente de lo aquí dicho, y el soporte documental para certificar lo informado por él.

Firmas:

Firma interrogado
OCTAVIO REYES SARMIENTO
88.280.981 DE OCAÑA
Nombre de Abogado

Indice derecho interrogado

Firma Abogado
JHON ALBERTO FRANCO TORRES

Cédula de Abogado
13.514.819 DE BUCARAMANGA
Tarjeta Profesional de Abogado
117.639 DEL C S J

Nombre de Ministerio Público si estuvo presente

Firma de Ministerio Público

Cédula de Ministerio Público

Nombre de Policía Judicial, y cargo:
YENNY KATHERINE VALBUENA JEREZ
Asistente de Fiscal
Firma Policía Judicial

Entidad: FISCALIA GRAL DE LA NACION

Nombre de Fiscal si estuvo presente
GERSON YESID BUITRAGO JIMENEZ
Firma de Fiscal

Despacho No
FISCALIA 35 Administración Pública

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN